

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante Artículo 10 del Acta de la Sesión 5182-2004, celebrada el 14 de enero del 2004, con base en lo señalado por el Departamento Monetario en su memorando DM-004 del 7 de enero del 2004,

considerando que:

- 1.- el incremento en la tasa de interés de los Bonos Bananeros no modificarían los argumentos planteados en el memorando DM-554 del 5 de noviembre del 2002, que sirvieron de sustento para dictaminar afirmativamente la emisión de los Bonos Bananeros por parte de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en Sesión 5141-2002, Artículo 11, del 4 de diciembre del 2002,**
- 2.- las nuevas condiciones de los bonos, contribuirían a lograr el consenso entre los acreedores y los bananeros lo que permitiría la colación de los títulos mejorando las condiciones de la cartera crediticia de los bancos acreedores y posteriormente, le permitiría a los acreedores bancarios y no bancarios recuperar las deudas que mantienen los productores bananeros,**
- 3.- el Ministerio de Hacienda no tiene objeción en que se eleve la tasa de interés de los Bonos Bananeros del 2% al 4%,**

convino en:

emitir el dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica a la solicitud de la Corporación Bananera Nacional (CORBANA), para modificar la tasa de interés de los Bonos Bananeros con garantía del Estado, los cuales no podrán ser negociables por la Entidad que los recibe durante los primeros 18 meses de su vigencia.